

ANNEX I AL DICTAMEN QUE PROPOSA APROVAR LA CONVOCATÒRIA QUE INCORPORA LES BASES ESPECÍFIQUES DEL PREMI ÀNGEL GUIMERÀ DE LITERATURA DRAMÀTICA CORRESPONENT A L'ANY 2026 MITJANÇANT PROCEDIMENT DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA.

“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO ÁNGEL GUIMERÀ DE LITERATURA DRAMÁTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 202520255120015943

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Barcelona de fecha 30 de marzo de 2017 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de mayo de 2017.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la LGS.

2. Antecedentes

La Asociación Agrupación Dramática de Barcelona, el Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona y, con el apoyo de Òmnium Cultural, crearon en el año 2014 el Premio Frederic Roda de teatro en memoria de quien fue una de las personalidades más influyentes en la vida teatral catalana, en sus diversas facetas como cofundador de la Agrupación Dramática de Barcelona, subdirector del Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona, actor, director, pedagogo, dinamizador y crítico teatral.

En el año 2018 la Diputación de Barcelona quiso dar un nuevo impulso al Premio Frederic Roda de teatro, haciendo partícipe también al ámbito local y a los espacios escénicos

municipales; en este sentido, convocó el Premio Frederic Roda de teatro desde el año 2018 y hasta el 2025.

En la edición del año 2026, el Premio Frederic Roda de Teatro pasará a denominarse Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica.

Con este cambio, el premio desea situarse como referente de la dramaturgia contemporánea, manteniendo el espíritu original del Premio Frederic Roda: apoyar, dar visibilidad e impulso a la creación teatral en lengua catalana, con la voluntad de consolidar y proyectar este galardón como un referente dentro del ámbito de la dramaturgia catalana contemporánea.

Con esta finalidad, la Diputación de Barcelona propone aprobar las bases del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica 2026.

3. Objeto y finalidad del premio

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica, con el fin de seleccionar un texto escrito en catalán destinado a apoyar a los dramaturgos y a su obra.

4. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria los autores o autoras, personas físicas, de obras originales escritas en catalán, mayores de 18 años. Se debe concursar a título individual y no de manera conjunta o en colaboración con un tercero.

5. Características del texto

5.1 Podrán concurrir obras originales, inéditas y no estrenadas en el momento de presentar la solicitud, que no hayan ganado ningún premio o concurso con anterioridad, ni estén en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud. En el caso de que la obra haya sido presentada en formato de lectura, no se considerará estrenada.

5.2 Las obras presentadas deberán estar escritas en lengua catalana. No se admitirán traducciones ni versiones en catalán de obras previamente escritas en otros idiomas.

5.3 Las obras presentadas deberán tener una extensión mínima de 50.000 caracteres (incluidos los espacios).

5.4 El tema de la obra es libre.

6. Cuantía total de la dotación económica y consignación presupuestaria

6.1 La dotación económica total que otorgará la Diputación de Barcelona al Premio Ángel Guimerà de Literatura Dramática 2026 será de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/40103/33410/48100. A dicha cantidad se aplicarán las retenciones correspondientes según la legislación vigente.

6.2 Posteriormente, el texto de la obra ganadora se editará en lengua catalana hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

7. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

7.1 Cada autor o autora solo podrá presentar una obra.

7.2 El texto tiene que ser escrito en lengua catalana, original, inédito, no haber sido premiado, ni estrenado, ni en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos. En el caso que la obra se haya presentado en formato de lectura no se considerará estrenada.

7.3 El texto no se puede haber presentado en ediciones anteriores.

7.4 No se admitirán obras de los autores o autoras premiados en las dos últimas ediciones convocadas, es decir, las correspondientes a los años 2024 y 2025.

8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

8.1 El plazo de presentación de la solicitud y de los documentos que la conforman comenzará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín

Oficial de la Província de Barcelona, a través de la Base de Dats Nacional de Subvencions (BDNS), y finalizará el 15 de enero de 2026.

8.2 La participació en la presente convocatoria deber  tramitarse preferentemente por v a electr nica. Tambi n podr  realizarse presencialmente en el Registro General de la Diputaci n de Barcelona o en las oficinas de correos.

8.2.1. Electr nicamente, a trav s de la sede electr nica de la Diputaci n de Barcelona
<https://seuelectronica.diba.cat/tramitsciutadania/>

Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, deber n:

- a) Acceder y rellenar el formulario electr nico de solicitud de la Sede electr nica de la Diputaci n de Barcelona con el identificador digital del autor de la obra (certificado electr nico o Id.Cat M bil), y completar dicho formulario con los datos del autor aspirante.
- b) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario electr nico de solicitud, lo siguiente:
 - i. Declaro responsablemente cumplir con lo previsto en el art culo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario electr nico de solicitud incorporar  tambi n la siguiente autorizaci n:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputaci n de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, as  como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electr nicos la informaci n necesaria para la tramitaci n de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré estrictamente con lo previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.
- iv. Declaro responsablemente que los datos consignados en el formulario son ciertos y completos, y que la documentación anexa corresponde fielmente a su original.
- v. Declaro responsablemente que la obra presentada es original, inédita, no estrenada, no ha ganado ningún premio o concurso con anterioridad, ni se encuentra en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, declaro que la obra presentada no ha sido entregada en ediciones anteriores ni es una traducción o versión en catalán realizada a partir de un texto originalmente escrito en otro idioma.

En caso de que los datos de la firma de la solicitud no coincidan con los del autor o autora aspirante, será motivo de desestimación de la solicitud.

- c) Adjuntar la ficha descriptiva de la obra, en la que constará: el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmarla, la extensión (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis y una relación de personajes, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en el sitio web.
- d) Adjuntar el texto de la obra en formato PDF. En el documento deberá constar el título y el seudónimo del autor/a, sin incluir su nombre real.

Con el fin de fomentar la sostenibilidad ambiental, la Diputación de Barcelona no imprimirá las obras presentadas y las remitirá a la comisión técnica y al jurado exclusivamente en formato digital, reenviando el archivo PDF original presentado.

El formulario electrónico de solicitud contiene las declaraciones responsables necesarias para que el solicitante manifieste que cumple los requisitos de beneficiario previstos en la

base 4 de esta convocatoria y que el texto cumple con las características descritas en la base 5.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de presentar la solicitud en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En este último supuesto, el interesado deberá comunicarlo a la Oficina de Difusión Artística mediante correo electrónico dirigido a oda@diba.cat y registre.general@diba.cat, informando del envío antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria.

8.2.2. Presencialmente, a través del Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Catalunya, 126 – Barcelona) de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h. Se recomienda consultar previamente los horarios y condiciones de atención presencial en el Registro (<https://www.diba.cat/web/registre>). Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, deberán aportar:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, con los datos del autor aspirante. El modelo de solicitud se podrá descargar e imprimir del sitio web, o solicitar en papel en el Registro General de la Diputación de Barcelona.
- b) Copia del DNI, pasaporte o documento identificativo equivalente (NIE).
- c) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud, lo siguiente:
 - i. Declaro responsablemente cumplir con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré estrictamente con lo previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.
 - iv. Declaro responsablemente que los datos consignados en el formulario son ciertos y completos, y que la documentación anexa corresponde fielmente a su original.
 - v. Declaro responsablemente que la obra presentada es original, inédita, no estrenada, no ha ganado ningún premio o concurso con anterioridad, ni se encuentra en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, declaro que la obra presentada no ha sido entregada en ediciones anteriores ni es una traducción o versión en catalán realizada a partir de un texto originalmente escrito en otro idioma.
- d) Ficha descriptiva de la obra, debidamente cumplimentada y firmada, en la que constará el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmarla, la extensión (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis y una relación de personajes. La ficha descriptiva de la obra se podrá descargar e imprimir en el sitio web.
- e) Un ejemplar impreso del texto de la obra, a doble cara, en el que conste el título y el seudónimo del autor/a (sin el nombre real). El texto deberá presentarse en sobre cerrado, en cuya parte exterior figure el título de la obra y el seudónimo.

8.2.3. Presencialmente, a través de Correos (correo certificado administrativo) o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, deberán aportar:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, con los datos del autor aspirante. El modelo se podrá descargar e imprimir del sitio web.
- b) Copia del DNI, pasaporte o documento identificativo equivalente (NIE).
- c) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud, lo siguiente:

- i. Declaro responsablemente cumplir con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré estrictamente con lo previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.

- iv. Declaro responsablemente que los datos consignados en el formulario son ciertos y completos, y que la documentación anexa corresponde fielmente a su original.
 - v. Declaro responsablemente que la obra presentada es original, inédita, no estrenada, no ha ganado ningún premio o concurso con anterioridad, ni se encuentra en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, declaro que la obra presentada no ha sido entregada en ediciones anteriores ni es una traducción o versión en catalán realizada a partir de un texto originalmente escrito en otro idioma.
- d) Ficha descriptiva de la obra, debidamente cumplimentada y firmada, en la que constará el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmarla, la extensión (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis y una relación de personajes. La ficha descriptiva de la obra se podrá descargar e imprimir en el sitio web.
- e) Un ejemplar impreso del texto de la obra, a doble cara, en el que conste el título y el seudónimo del autor/a (sin el nombre real). El texto deberá presentarse en sobre cerrado, en cuya parte exterior figure el título de la obra y el seudónimo.

En este caso, el interesado deberá comunicar el envío a la Gerencia de Servicios de Cultura mediante correo electrónico a oda@diba.cat y a registre.general@diba.cat, el mismo día de su presentación o, en todo caso, antes de la finalización del plazo de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.3 La convocatoria y las bases específicas, el extracto publicado en el BOPB y el modelo de ficha descriptiva de la obra estarán disponibles en el sitio web de la Diputación de Barcelona www.diba.cat/cultura/premi-angel-guimera-de-literatura-dramatica.

8.4 La comisión técnica no considerará las propuestas que no cumplan estos requisitos o no se presenten dentro de las fechas establecidas.

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante, por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico indicada, que, en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su corrección o a la incorporación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que, si no lo hace, se entenderá que desiste de su solicitud.

10. Composición del jurado, evaluación y resolución

10.1 Se constituirá una comisión técnica de lectores del Premio, formada por cinco personas miembros del Departamento de Dramaturgia, Escenificación y Coreografía (DEC) del Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona, una de las cuales actuará como secretario/a.

Los miembros de la comisión leerán todas las obras, realizarán una primera valoración y elevarán una propuesta con la selección de seis obras finalistas a los miembros del jurado.

La composición nominal de la comisión técnica de lectores se hará pública oportunamente en la página web de la Diputación de Barcelona.

10.2 Para la resolución del premio se convocará un jurado especializado, que estará formado por un representante de la Asociación Agrupación Dramática de Barcelona, un representante de la Asociación Catalana de Dramaturgia, un representante de la Asociación de Profesionales de la Interpretación y la Dirección de Cataluña, un representante de la Sala Beckett.

El jurado estará presidido por el presidente delegado del Área de Cultura de la Diputación de Barcelona o la persona en quien delegue.

La composición nominal de este jurado se hará pública en la web de la Diputación de Barcelona.

10.3 El jurado contará con la Gerente de Servicios de Cultura de la Diputación de Barcelona (o persona en quien delegue), que actuará como secretaria del jurado, con voz pero sin voto.

10.4 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones, por mayoría de votos, y propondrá la adjudicación del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica.

Las obras serán evaluadas en función de su calidad como literatura dramática, originalidad, contemporaneidad, uso de lenguajes actuales, interés temático y viabilidad escénica.

Cada miembro del jurado votará tres de las seis obras finalistas; la obra que obtenga más votos será la ganadora.

10.5 En caso de empate, se procederá a una segunda votación en la que cada miembro del jurado votará una sola obra de entre las que hayan obtenido más votos. Si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

10.6 De la sesión del jurado se redactará un acta, firmada por el presidente y la secretaria, en la que constará el veredicto.

10.7 El régimen de funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en las presentes bases y, supletoriamente, por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

10.8 El jurado no podrá declarar desierto el premio ni concederlo ex aequo.

10.9 La resolución del jurado se hará pública durante la celebración de la Noche de las Letras Catalanas, organizada por Òmnium Cultural y el Institut d'Estudis Catalans, que en la edición de 2026 tendrá lugar el 14 de marzo.

10.10 El jurado tiene las máximas facultades para interpretar las bases, y sus decisiones serán inapelables.

11. Derechos de propiedad intelectual e industrial

11.1 Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a los creadores de las respectivas obras.

11.2 Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores y de garantizar que no existen derechos previos de terceros sobre las obras presentadas a la convocatoria.

11.3 Los autores o autoras participantes, por el hecho de serlo, certifican la autoría del texto que presentan y eximen a la Diputación de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que pudieran incurrir como participantes.

11.4 Los participantes serán responsables de las infracciones que causen o puedan causar a los derechos de terceros con la participación de las obras presentadas y por sus contenidos, debiendo indemnizar a los terceros por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

12. Pago y seguimiento

La comunicación pública del premio tendrá lugar durante la celebración de la Noche de las Letras Catalanas, organizada por Òmnium Cultural y el Institut d'Estudis Catalans, que en la edición de 2026 se celebrará el 14 de marzo.

Tras la notificación de la resolución de concesión y antes del pago, el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como rellenar la ficha de alta de terceros con los datos bancarios necesarios para efectuar la transferencia.

13. Obligaciones

La obra premiada deberá hacer constar en todas sus ediciones y en todos los soportes publicitarios y de difusión el distintivo “1r Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica. Edició 2026”

Asimismo, deberá incluir dicho distintivo si se realiza una exhibición escénica de la obra, así como en la edición de posibles versiones en otros idiomas.

14. Publicidad

El premio otorgado en esta convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Catalunya (RAISC) y también será objeto de publicidad en la página web oficial de la Diputación de Barcelona.

15. Obras presentadas

Una vez resuelta la convocatoria los archivos digitales, los documentos y archivos informáticos de las obras quedarán archivados en el expediente administrativo de esta convocatoria. Tanto los miembros de la comisión técnica de lectores como los del jurado se hacen responsables de la eliminación de los documentos que se les ha enviado para su valoración.

16. Aceptación de las bases

Los autores o autoras concurrentes se comprometen a comunicar de inmediato a la Diputación de Barcelona cualquier circunstancia sobrevenida, después de la presentación y antes de ser comunicado el veredicto, que afecte a las condiciones de invalidez recogidas en las bases 5 y 7 de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases y condiciones y el sometimiento expreso a las decisiones interpretativas de las mismas elaboradas por la Diputación de Barcelona, así como la conformidad con la decisión del jurado.

La no aceptación implica la exclusión del participante.

17. Régimen jurídico

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información

pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

18. Resolución de conflictos

La Diputación se reserva el derecho a resolver cualquier conflicto que surja en relación con las bases.

19. Protección de datos

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal, y autorizan que los datos personales recogidos durante el premio sean tratados por la Diputación de Barcelona. En caso de no facilitar los datos solicitados en la solicitud, no se permitirá la participación.

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Barcelona tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica de la presente convocatoria de la Diputación de Barcelona, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con fines de gestión documental y archivo.

Para las obligaciones de transparencia, se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña (RAISC). No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionada con el tratamiento de sus datos personales, la Diputación de Barcelona pone a su disposición el buzón dpd@diba.cat, desde donde la persona delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en:

http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Puede ejercer el acceso a su información y el resto de los derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica: <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp>, o presencialmente o por correo en el Registro General, Rbla, Catalunya, 126 – 08008 Barcelona. En este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.”